



Ante numerosas solicitudes recibidas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMIENDA MEJORAR MECANISMOS PARA
DETERMINAR LOS PERIODOS DE APORTES AL FONAVI
Nota de Prensa N°255/OCII/DP/2015

- ***Personas cumplen con requisitos para ser beneficiarios pero aún no son incluidos en los padrones de devolución.***
- ***Principal problema es la falta de envío de información por parte de los empleadores públicos.***

En lo que va del año, la Defensoría del Pueblo recibió 396 solicitudes de intervención de ciudadanos de todo el país, que requieren ser considerados en los procesos de identificación de beneficiarios para la devolución de sus aportes al Fondo Nacional de Vivienda (Fonavi) y que, a pesar de cumplir con los requisitos para ser beneficiarios, no han sido incluidos en los padrones de devolución.

Al respecto, el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, informó que del total, solo 52 personas han sido incluidas entre el primer y cuarto padrón. Mientras que de los 344 casos restantes, existen 149 fonavistas que tienen hasta 80 años; 85 son personas con hasta 90 años; 10 con hasta 100 años y una persona mayor de 100 años.

El funcionario añadió que, tras una reunión sostenida con representantes de la Secretaría Técnica de la Comisión Ad-Hoc, se identificó que el problema central es la falta de envío de información por parte de los empleadores de instituciones públicas (régimen del D.L. N°20530) que permita verificar los periodos de aportes.

“Estamos preocupados por quienes aún no han sido beneficiados a pesar de cumplir con los requisitos que establece la Ley N° 29625, que prioriza a las personas mayores de 65 años y personas con discapacidad. Consideramos que similar situación debe estar afectando a numerosas personas que no han recurrido a nuestra institución”, recalcó.

En razón a ello, la institución recomendó a la Secretaría Técnica de la Comisión Ad-Hoc mejorar los mecanismos de acompañamiento y control a los empleadores del sector público, con la finalidad de que cumplan con enviar la información necesaria de manera oportuna.

Lima, 23 de noviembre del 2015.

Oficina de Prensa e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400-1401-1403-1406-1407
www.defensoria.gob.pe

Oficina de Prensa e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400-1401-1403 – 1406-1407
www.defensoria.gob.pe